



AYUNTAMIENTO
DE
PRIEGO
(Cuenca)

PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS

CLAUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

El objeto del contrato es la adjudicación del aprovechamiento forestal del monte de utilidad pública Nº 199, conocido como Dehesa Boyal" para APICOLAS

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo especial tal y como establece en el artículo 19.1.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con el artículo 41.2 de la Ley 3/2008, de 12 de junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha.

CLAUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del aprovechamiento forestal será la subasta, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 137.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Se estará a lo dispuesto en el RD 209/2001, de 22 de Febrero, por el que se establecen las Normas de Ordenación de explotaciones apícolas

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que, deberá ser el del mejor precio.

CLAUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante

Sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento publicará los anuncios que considere necesarios en el Perfil de Contratante, al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.priego.es

CLAUSULA CUARTA. Tipo de Licitación

Vistos los Planes de Aprovechamientos anuales aprobados por de la Dirección General de Montes y Espacios Naturales, para realizar durante la anualidad 2017(Enero- Diciembre 2017), en los que se recogen los aprovechamientos de APICOLAS, estableciéndose las siguientes condiciones:

1.- Monte de Utilidad Pública Nº 199 "Dehesa Boyal"

- Aprovechamiento: APICOLA
- Unidad comercial: COLMENA

DECRETO
Número: 2017-0013 Fecha: 16/03/2017



Cód. Validación: 39S62LMGDXYCYP5HZA3RZRT | Verificación: <http://priego.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 9



AYUNTAMIENTO
DE
PRIEGO
(Cuenca)

- Superficie aproximada: 685Ha
- Nº anualidad: 1(Enero a Diciembre 2017)
- Precio Unid com: 0,50€
- Nº UNID Comerciales: 100
- Tasación Plan sin IVA: 50€
- Distribución Plan Entidad: 42,50€
- Fondo Mejoras: 7,50€

Obsv: La superficie aprovechada estará condicionada al cultivo agrícola y de pastos.

Asimismo se estará a los dispuesto en el RD 209/2001, de 22 de Febrero , por el que se establecen las Normas de Ordenación de explotaciones apícolas

CLÁUSULA QUINTA. Capacidad

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello.

CLÁUSULA SEXTA. Órgano de Contratación

A la vista del importe del contrato; el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, será la Alcaldía, puesto que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicado.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

La **capacidad de obrar** de los licitadores se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del DNI.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del DNI y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los

Fecha: 16/03/2017

Número: 2017-0013
DECRETO



Cód. Validación: 39S62LMGDXYP5HZ43RZRT | Verificación: <http://priego.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9



AYUNTAMIENTO
DE
PRIEGO
(Cuenca)

que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.■

C) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el Artículo 60 del RD leg 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

D) Justificante de estar al corriente de pago de obligaciones tributarias y de Seguridad Social o en su defecto Declaración Responsable.

E) Acreditación de disponer de la condición de apicultor con su respectivo Código de Explotación.

CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

- Las ofertas para el LOTE - MUP Nº 199" DEHESA BOYAL" APROVECHAMIENTO FORESTAL APICOLA, se presentarán en el Ayuntamiento de Priego, en horario de atención al público, dentro del plazo de OCHO DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca*, en *Tablón de Edictos* y en el Perfil de Contratante. Se iniciará el cómputo del plazo tras su publicación en el BOP Cuenca

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la licitación, para cada lote, se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para licitar a la contratación del aprovechamiento forestal del monte de utilidad pública n.º _____, conocido como _____, sito en _____ para pastos .

La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Oferta Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

**SOBRE «A»
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

- a) **Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad**

DECRETO
Número: 2017-0013 Fecha: 16/03/2017



Cod. Validación: 39S6ZLMGDXXMCP3HZ443RZRT | Verificación: <http://priego.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma eS-Publico Gestiona | Página 3 de 9



AYUNTAMIENTO
DE
PRIEGO
(Cuenca)

de obrar del licitador.
Se presentará la documentación establecida en clausula 7ª

b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona que actúe en representación de otro, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

- Se exige de presentación de garantía provisional

**SOBRE «B»
OFERTA ECONÓMICA**

— Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la adjudicación del aprovechamiento forestal del monte de utilidad pública n.º _____, conocido como _____, sito en _____, para APICOLA mediante subasta, anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca* N.º _____, de fecha _____, y en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación ofreciendo la cantidad de _____ euros.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del licitador,

Fdo.: _____».

DECRETO
Número: 2017-0013 Fecha: 16/03/2017





AYUNTAMIENTO
DE
PRIEGO
(Cuenca)

CLÁUSULA NOVENA. Mesa de Contratación

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- La Alcaldesa- presidenta de la corporación, que actuará como Presidente de la Mesa.
- Concejal designado por la Alcaldía en calidad de Vocal
- Concejal designado por la Alcaldía en calidad de Vocal
- La Secretaria- interventora de la corporación, que actuará como Vocal.
- Un/a empleado/a pública de la corporación, que actuará como Secretario/a de la Mesa.

CLÁUSULA DÉCIMA. Apertura de Ofertas

La apertura de las ofertas deberá efectuarse dentro el plazo máximo de 10 días contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

La Mesa de Contratación se constituirá tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de 3 días hábiles, para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

A continuación se procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen las ofertas económicas.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Requerimiento de Documentación

A la vista de la valoración de las ofertas, la Mesa de Contratación propondrá al licitador que haya presentado la mejor oferta.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como el resguardo de haber ingresado la fianza definitiva.

DECRETO
Número: 2017-0013 Fecha: 16/03/2017



Cód. Validación: 39S62LMGDXXMCP5HZ443R2ZRT | Verificación: <http://priego.sectorelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9



AYUNTAMIENTO
DE
PRIEGO
(Cuenca)

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. fianza

Se deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía definitiva de un 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Pago

El pago se realizará dentro de los TRES DIAS siguientes a la comunicación al adjudicatario provisional del resultado de la adjudicación, mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta bancaria del Ayuntamiento.

Deberá presentar justificante bancario y documentación requerida de forma conjunta.

Los gastos que se ocasionen por anuncios o cualquier otro relacionado con el aprovechamiento, objeto del presente pliego, serán a cuenta del adjudicatario .

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego y del Pliego General de Condiciones técnico-facultativas para el aprovechamiento que formará parte del contrato que se firma, que tendrán carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la Legislación aplicable.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Formalización del Contrato

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes que han sido enumerados en este Pliego. Cuando el aprovechamiento forestal sea susceptible de poder inscribirse en el Registro de la Propiedad, deberá formalizarse en escritura pública, para poder ser inscritos. Los gastos generados por ello serán a costa de la parte que haya solicitado la citada formalización, artículo 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 1280.2 del Código Civil y 2.5 de la Ley Hipotecaria, Texto Refundido según Decreto de 8 de febrero de 1946.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 3/2008, de 12 de junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha, la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

DECRETO

Fecha: 16/03/2017

Número: 2017-0013



Cód. Validación: 39S62LMGDXYMCP5HZA43RZRT | Verificación: <http://pniego.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | P. 8 de 9



**AYUNTAMIENTO
DE
PRIEGO
(Cuenca)**

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011.

En Priego, a 15 DE Marzo 2017

La Alcaldesa- presidenta

Azucena Redruello García



DECRETO

Número: 2017-0013 Fecha: 16/03/2017



Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE Cuenca

SERVICIO DE POLÍTICA FORESTAL Y ESPACIOS NATURALES

PLAN ANUAL APROVECHAMIENTO QUE SE PROPONE PARA: 2017

PAA.01
Ordinario

Nº CUP: 199

Monte: DEHESA BOYAL

Sup. total (ha): 701,5800

IGFSS: SI

Clave Elenco: 0

Pertenencia: Ayuntamiento de Priego

Sup. pública (ha): 684,9700

Destinado: SI

Esp principal: Pinus nigra

Municipio: PRIEGO

Sup. cons. (ha): 0,0000

Amojonado:

RAP: RN Serranía de Cuenca

Sup. conv. (ha): 0,0000

Insc. Reg. Prop.: SI

Id Apr.	Producto	Subproducto	Lote	Sup. aprov. (ha)	Nº Anu.	Anualidad nº:	Unidad comercial	Nº unid. comerciales	Precio unid. com.	Tasación Plan sin IVA	IVA Plan	Distribución Plan JCCM	Distribución Plan Entidad UP	Distribución Plan Prop. UP	Fondo de Mejoras
8068	Apícola		1	685,0000	1	1	Colmena	100,00	0,50 €	50,00 €	0,00 €	0,00 €	42,50 €	0,00 €	7,50 €

Sistema de adjudicación: Adjudicación directa

Modalidad de liquidación: Riesgo y ventura

Forma de pago: Único, antes de iniciar el aprovechamiento

Plazo ejecución (meses): 12

Epoca de disfrute: Enero - Diciembre

Forma de medición: Por conteo de unidades

Clase de corta:

Esp. moderable obj. aprov.

Edad media esp. mad. obj. aprov.

Nº Pies:

Nº cgrl:

Observaciones: Adjudicación a la Entidad propietaria